

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Resolución de 19/02/2018, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se declara la uniformidad de equipamiento informático para su uso en el ámbito de la misma. [2018/2293]

Visto el expediente y la propuesta del Área de Tecnología y Comunicaciones de esta Universidad de Castilla-La Mancha, considerando lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en tanto que los bienes cuya uniformidad se pretende son de uso específico en el ámbito territorial de la Universidad de Castilla-La Mancha, garantizándose así la homogeneidad del equipamiento informático en todos los Centros de ella dependientes.

Este Rectorado ha resuelto, previos informes de la Asesoría Jurídica y de Control Interno, ambos evacuados el 19/02/2018, en uso de las facultades que le otorgan la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24.12.2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.04.07); los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por acuerdo del Claustro Universitario de la misma, en fecha 15 de junio de 2015 y publicados en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 24 de noviembre de 2015; así como el artículo 316 del Texto Refundido la Ley de Contratos del Sector Público:

Primero.- Declarar necesaria la uniformidad, para su utilización común en la Universidad de Castilla-La Mancha, de los bienes que, en el anexo I, se relacionan.

Segundo.-Celebrar la correspondiente licitación para la determinación de tipo de los bienes declarados de necesaria uniformidad en los apartados precedentes, para su utilización común por los Centros y Servicios dependientes de la Universidad de Castilla-La Mancha, mediante la formalización de un acuerdo marco de 24 meses de duración, con posibilidad de prórroga de un máximo de otros 12 meses adicionales, fijándose que los empresarios seleccionados podrán solicitar actualización técnica para la mejora de las características de los bienes en cualquier momento. La eficacia en la incorporación de actualizaciones de mejora de bienes en el catálogo vigente en cada momento, queda condicionada a la aceptación, previa y expresa, del órgano de contratación. Dicha aceptación será notificada al resto de empresarios seleccionados en el acuerdo marco, con objeto de que actualicen su gama de productos si lo estiman conveniente. Para que la perseguida igualdad de trato sea efectiva, deberá transcurrir un plazo de 5 días hábiles desde la notificación a los empresarios para que la UCLM pueda efectuar adquisiciones de un bien actualizado en el catálogo.

Por su parte, la Universidad de Castilla-La Mancha podrá abrir, hasta dos veces al año, un proceso de revisión de las condiciones técnicas de los productos homologados, solicitando a los adjudicatarios una actualización de mejora de los productos ofertados, así como de su catálogo de opciones. Dicha actualización no podrá producir incremento en el precio unitario de cada bien durante el periodo de vigencia de este acuerdo marco.

Tercero.- Resuelta la licitación antes citada, la adquisición y contratación de los bienes se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 198 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998. Corrección de erratas en BOE de 19.01.99).

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el DOCM, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa

o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ciudad Real, 19 de febrero de 2018

El Rector MIGUEL ÁNGEL COLLADO YURRITA

Examinada la presente resolución por la que se declara necesaria la uniformidad, para su utilización común en la Universidad de Castilla-La Mancha de los bienes que, en el anexo I, se relacionan; esta Asesoría Jurídica informa que su contenido es conforme a la legislación vigente.

Ciudad Real, 19 de febrero de 2018. La Letrada de la Asesoría Jurídica.

Vista la presente resolución por la que se declara necesaria la uniformidad, para su utilización común en la Universidad de Castilla-La Mancha de los bienes que, en el anexo I, se relacionan; se informa la misma favorablemente.

Ciudad Real, 19 de febrero de 2018. El Técnico de la Unidad de Control Interno

Anexo I

Relación de Bienes

Código	Categoría	Bienes
1.1	Ordenador Portátil	Portátil ultraligero
1.2	Ordenador Portátil	Portátil profesional
1.3	Ordenador Portátil	Tablet profesional
1.4	Ordenador Portátil	Miniportátil básico
2.1	Estación de trabajo	Sobremesa, torre o compacto
2.2	Estación de trabajo	All in One
3.1	Ordenador de sobremesa	Compacto
3.2	Ordenador de sobremesa	All in One
3.3	Ordenador de sobremesa	Cliente ligero
4.1	Ordenador Mac	Macbook Pro
4.2	Ordenador Mac	iMac
5.1	Tablet IOS	iPad pro
5.2	Tablet IOS	iPad
6.1	Pantalla	Aulas
6.2	Pantalla	Puesto de usuario
6.3	Pantalla	Puesto de usuario certificada Skype
7.1	Proyectores	Ultracorta distancia para aulas
7.2	Proyectores	Proyector de techo
7.3	Proyectores	Proyector salas grandes
8.1	Colaboración	Con panel interactivo 60"
8.2	Colaboración	Con panel interactivo 70"
8.3	Colaboración	No interactivo 74"
8.4	Colaboración	No interactivo 100"
9.1	Equipamiento para comunicaciones unificadas	Cascos de oficina con micrófono
9.2	Equipamiento para comunicaciones unificadas	Cascos en movilidad con micrófono
9.4	Equipamiento para comunicaciones unificadas	Teléfono compatible Lync básico
9.5	Equipamiento para comunicaciones unificadas	Altavoz Bluetooth para uso pc/móvil

Código	Categoría	Bienes
9.6	Colaboración	Con panel Windows integrado 55"
9.7	Colaboración	Con panel Windows integrado 84"
10.1	Control de accesos	Acceso exterior puerta sencilla
10.2	Control de accesos	Acceso exterior puerta doble
10.3	Control de accesos	Acceso interior
10.4	Control de accesos	Editor de tarjetas de proximidad
11.1	Videovigilancia	Cámara fija para interior/exterior
11.2	Videovigilancia	Cámara domo fija para interior
11.3	Videovigilancia	Cámara domo fija interior/exterior
11.4	Videovigilancia	Cámara domo PTZ interior/exterior